

Asimismo se aprobaron las Cuentas Anuales de las respectivas compañías, correspondientes al ejercicio 2003, así como los Balances de Fusión de dichas entidades, cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Dado que la fusión aprobada es una fusión impropia, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, no se ha producido el canje de las acciones de dichas sociedades, por lo que no ha procedido ampliación de capital en la sociedad absorbente, conforme al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, de que las referidas Juntas aprobaron la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales de Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal: artículo 2, relativo al objeto social; artículos comprendidos en el Capítulo II del Título II, relativos al Órgano de Administración; y el artículo 17, relativo a la formalización de las Cuentas Anuales. Como consecuencia de la introducción de la nueva redacción del Capítulo II del Título II de los Estatutos Sociales, se modifica la numeración de los siguientes artículos tal y como se expone a continuación: los artículos 16, 17, 18 y 19, comprendidos en el Título IV de los Estatutos Sociales quedan numerados como artículos 25, 26, 27 y 28 respectivamente. Los artículos 20, 21 y 22, comprendidos en el Título V de los Estatutos Sociales, quedan numerados como artículos 29, 30 y 31 respectivamente.

Se hace constar, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los balances de fusión, así como del texto íntegro de los Estatutos de Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. Asimismo, se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

París, 22 de junio de 2004.—El Administrador Único de las mercantiles Thuasne España, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal y Cenorto, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, es Thuasne Investissement, Sociedad Anónima, representada por Elisabeth Queneau.—33.365. 2.ª 29-6-2004

TRUMES, S. A.

Reducción y aumento de capital

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 25 de marzo de 2004, con la finalidad de eliminar la autocartera generada en fecha 25 de marzo de 2003 por adquisición derivativa de acciones propias, ha acordado reducir el capital social de la Compañía en la cifra de 211.797 euros mediante la amortización de todas sus 70.599 acciones propias, números 129.402 al 200.000, todos ellos incluidos, con el consecuente traspaso de este importe de la cuenta de reserva especial a la cuenta de reservas voluntarias; lo cual se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 y 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asimismo, se informa que, en la misma fecha, la sociedad ha aumentado su capital social con cargo a reservas por el mismo importe que la reducción de capital citada, de manera que sigue manteniendo la misma cifra de capital social que ostentaba antes de la reducción.

Santa Coloma de Queralt (Tarragona), 25 de marzo de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración. D. Jaime Trull Piñol.—33.362.

URBASA MEDITERRÁNEA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) GREC, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios y Accionistas de las sociedades Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada y GREC, Sociedad Limitada han acordado por unanimidad, con fecha 10 de enero del 2004, aprobar la fusión por Absorción de Grec, Sociedad Limitada por Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de Grec, Sociedad Limitada y transmisión en bloque de su Patrimonio Social a Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumentar el Capital Social de Urbasa mediterránea, Sociedad Limitada, ni la elaboración de los informes de los Administradores, ni establecer tipo de canje de las acciones, ni serán canjeadas las acciones de la sociedad que se extingue.

La Fusión por Absorción se acordó en función de los Balances Cerrados a 31 de diciembre del 2003, de cada una de las sociedades. No se conceden ventajas ni a los administradores ni a expertos independientes de las sociedades participantes. El proyecto de Fusión ha sido presentado en el Registro Mercantil correspondiente.

Se hace constar en lo dispuesto en los artículos 166, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas el derecho que asiste a los Socios y Acreedores de ambas empresas a obtener los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los Acreedores a oponerse a la fusión, teniendo un plazo de 30 días a partir de la fecha del último anuncio de fusión.

Murcia, 10 de enero de 2004.—El Administrador Único de Grec, Sociedad Limitada, Antonio José Sánchez Marín.—Los Administradores Solidarios de Urbasa Mediterránea, Sociedad Limitada, Antonio José Sánchez Marín y Renato del Noce.—33.810. 1.ª 29-6-2004

VICENTE BETORET, S. L. (Sociedad escindida)

VICENTE BETORET 2004, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de Vicente Betoret, Sociedad Limitada celebrada el día 10 de junio de 2004 y en la Junta General Extraordinaria y Universal de Vicente Betoret 2004 Sociedad Limitada, celebrada el 10 de junio de 2004 aprobaron, la escisión parcial de las mismas mediante la división o segregación de parte del patrimonio de la entidad Vicente Betoret Sociedad Limitada, que constituye una unidad económica, sin extinguirse traspasando en bloque el mismo a una entidad ya existente denominada Vicente Betoret 2004, Sociedad Limitada que lo absorberá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que

se escinden a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

En Valencia, a 11 de junio de 2004.—Pedro Edgar Betoret Jimenez, Administrador único Vicente Betoret, S.L. (Sociedad escindida) y Vicente Betoret 2004, S.L. (Sociedad Beneficiaria).—33.376. 2.ª 29-6-2004

VILLAMARTA FINANCE, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Barcelona, Rambla de Catalunya, n.º 53-55 entresuelo, el día 15 de julio de 2004, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora.
Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.
Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y los Estatutos Sociales.

Barcelona, 23 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Gabriel Ignacio Pretus Labayen.—33.358.

VIVA HABITAT, S. L. (Sociedad absorbente) COPROSELVA, S.L.U. BOIX MARI, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades «Viva Habitat, S.L.»; «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», celebradas con carácter universal el día 17 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», por parte de «Viva Habitat, S.L.», con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Viva Habitat, S.L.», en todos los derechos y obligaciones de «Coproselva, S.L.U.», y «Boix Mari, S.L.», que quedarán disueltas y extinguidas, sin liquidación.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, con ampliación de capital social de la sociedad absorbente con prima de emisión y canje de participaciones.

Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que con-